



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 032/2026

Y VISTO: La Ordenanza N* 1781/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 10 de Junio de 2026, asentada en el acta de Sesiones 1650/2026.

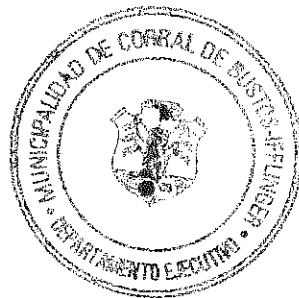
Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1781/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 10 de Junio de 2026, asentada en el acta de Sesiones 1650/2026, en el cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba por un monto de hasta pesos Sesenta Millones (\$ 60.000.000).

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de Junio de 2026.




JOSE MARIA ODARDA
INTENDENTE
Municipalidad
Corral de Bustos-Ifflinger